



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 36 /24

Rawson, 15 de Abril del 2024

VISTO: El expediente N° 41.849, año 2024, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT.RENOVACION DE CONTRATO ALQUILER FILIAL BELGRANO (NOTA N° 159/2024)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 40 mediante dictamen N° 09/24 y el Contador Fiscal a fs. 41 mediante dictamen N° 140/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se dan por cumplidos los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Que sin perjuicio de ello, se comparte lo advertido por el Contador Fiscal respecto de la conveniencia de que en futuras contracciones de la misma índole se solicite y acompañe al expediente tasaciones/cotizaciones de distintas inmobiliarias de la zona que den cuenta de la razonabilidad del precio pactado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr, Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES